

**C. Jesús saucedo garcia**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de acceso a la información pública del Estado de Sonora con número de **folio 01279520** ingresada por el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Sonora, dirigida a este Sujeto Obligado **Secretaría del Trabajo** el 26 de noviembre del año en curso, relativa a:

**“Favor de informar la cantidad de empleos que se generaron en lo que va del 2020, asimismo detallar en qué rubros se generaron los mismos. También compartir el dato sobre cuantos empleos se generaron en el 2018 y 2019 Por último agregar cuántos empleos se perdieron derivado de la pandemia por el Covid-19.”**

Con fundamento en los artículos 58 fracciones II, IV, V en concordancia con los artículos 128 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito notificar a usted que la información requerida en su solicitud no es generada por la Secretaría del Trabajo, en virtud de no contemplarse dentro de sus facultades y atribuciones, esta Unidad de Transparencia le sugiere muy atentamente, realizar nuevas solicitudes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal en el siguiente link: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, ante las siguientes instancias que posiblemente podrían atenderle y/o asesorarle respecto a su requerimiento: **INEGI, IMSS**, o bien, para más información al respecto, a continuación se le proporcionan los datos de contacto de sus delegaciones estatales en el Estado de Sonora:

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Coordinación Estatal**

Dirección: Paseo Río Sta. Cruz, Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, C.P.83270 Hermosillo, Sonora,  
Teléfono (662) 1094700  
<https://www.inegi.org.mx/transparencia/>

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección: Avenida Isidro Olvera S/N, Constitución, 83150 Hermosillo, Sonora. Teléfono 6622149040  
<http://www.imss.gob.mx/transparencia/comite-informacion-fp>

Finalmente, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 de la citada Ley, en caso de cualquier inconformidad, le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante o el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales